

Juan García de Miranda, pintor de Cámara del rey Felipe V, en Guadalupe

En los años finales del siglo xvii y la primera mitad del siglo xviii coexisten en el arte oficial una serie de influencias extranjeras, principalmente francesas e italianas, con artistas españoles que propugnan manifestaciones artísticas de distintos caracteres. Mientras unos se aferran a dichas influencias o contemporizan con ellas, otros intentan hacer surgir un arte nacional y sólo siguen el dictamen de su propia iniciativa y personalidad. En este segundo grupo podríamos incluir, entre otros, a los *Miranda*, seis artistas madrileños con antecedentes asturianos.

Estos seis artistas se agrupan en tres núcleos familiares (1). En el primero destacan Pedro, Francisco y Nicolás Rodríguez de Miranda, pintores y sobrinos de Juan García de Miranda. El segundo núcleo, el principal y el que es objeto del presente estudio, lo integran Juan García de Miranda, pintor de cámara del Rey Felipe V, y su hijo José Francisco García de Miranda. Y, por último, el tercero, en el que la única figura relevante es Nicolás García de Miranda, de breve existencia e interesante actividad, hermano de Juan García de Miranda.

Juan Fernando García de Miranda es el segundo de los hijos de Alonso García de Miranda y de María García Alonso, matrimonio asturiano, procedente de Reguera, arribado a Madrid hacia 1686. Es una figura que, como pintor —según hemos ya afirmado—, es el primero y más afamado de los seis que se distinguieron de dicho apellido y el padre del segundo núcleo familiar de que ahora nos ocupamos.

Nació Juan Fernando García de Miranda en Madrid, el 6 de Septiembre de 1677, residiendo sus padres en la calle del Espíritu Santo, casas de D. Antonio Rodríguez. Tras unos días de preparativos —el 12 del mismo mes— celebran el bautizo en la parroquia de San Martín, administrado por fray Millán de Arellano.

A pesar de nacer sin la mano derecha, debió dar muestras Juan Fernando de sus inclinaciones pictóricas, ya que pronto asistió al taller de Juan Delgado para aprender el arte de la pintura. Fueron tales sus disposiciones y aplicación que llegó a igualarse a su maestro y a tener reputación en la Corte (2).

Cuando sólo contaba veinte años —el 30 de Octubre de 1797— contrae matrimonio con Josefa González, natural de Valdemoro e hija de José González y de Jacinta Sánchez (3), en la Real Parroquia y Monasterio de Benedictinos de San Martín, de Madrid, oficiando fray Millán de la Carrera, teniente cura de dicha iglesia, y fueron sus padrinos Alonso García y Ana Escudero. No aportaron ni uno ni otro bienes cuando contrajeron matrimonio (4). Y tampoco debieron medrar demasiado en los trece años que estuvo constituido el matrimonio —que quizás coincidió con los primeros trabajos de Palacio y aún serían con carácter “meritorio”, no remunerativo—. Fijaron su residencia en la calle de Torija, casas de D. Francisco Jiménez del Bayle, donde el 3 de Octubre de 1701 tuvieron la dicha de recibir a su primogénito, a quien bautizaron el día 8 de ese mismo mes en la parroquia de San Martín (5), imponiéndole el nombre de José Francisco, futuro pintor también.

Dos años después, viviendo en la misma casa, nace el 15 de Octubre de 1703 una niña, a quien ponen por nombre el de la santa del día y el de su madre. Teresa Josefa García de Miranda fue bautizada el día 21 en la parroquia habitual de la familia por fray Martín Martínez (6). Tejían ilusiones sobre un tercer hijo o hija con que pronto iban a ser bendecidos. Mas éste vino a tronchar la felicidad del hogar, ya que no nació y ocasionó la muerte de la madre el 3 de Junio de 1710 (7).

Juan de Miranda pide se mande hacer inventario de los bienes que habían quedado, y aceptada su demanda por auto

del día 5 de Junio del mismo año de 1710, se comienza al siguiente a hacerlo, teniendo que interrumpirse por enfermedad del mismo peticionario. Lo citado en dicho inventario incompleto son once pinturas que quedaron en poder del dicho pintor, nueve de las cuales eran de tema religioso y entre ellas una de la Inmaculada, su motivo predilecto (según Ceán) y el más prodigado en colecciones particulares y templos —y los dos restantes eran “dos florericos, de media vara, apaisados, con sus marcos negros”—, género también cultivado por este artista.

Temeroso, quizás, ante su indisposición, el mismo día 6 de Junio de 1710, Juan García, en virtud del poder que su esposa Josefa González le había otorgado el día 2 de ese mismo mes y año, hace testamento ante Pedro Martín de Orusco, escribano real (8). Según voluntad expresa de su esposa, deja por testamentarios a sí mismo, Juan Delgado y Bernabé García —vecinos de Madrid— y como herederos a Francisco y Teresa de Miranda González, sus hijos, ya que el póstumo no llegó a ver la luz y ocasionó la muerte de su madre.

Sorprende el poco tiempo que nuestro artista toleró su viudez. A los cinco meses de fallecer su primera esposa contrajo de nuevo matrimonio con Juana del Yerro el 1 de Noviembre de ese mismo año de 1710. Fray Martín Martínez, teniente cura de la iglesia de San Martín, los desposó este día en la calle ancha de San Bernardo, casas de D. Alonso Quirós, dispensándoles una amonestación de las tres rituales. La velación fue dilatada hasta el 27 de Enero de 1711 (9). Juan del Yerro era también viuda de Bruno Colet, difunto, y del que no le quedaron hijos (10). Había nacido en Madrid, de donde era también vecina e hija de Juan del Yerro, natural de Vicálvaro, y María Sánchez, natural de Madrid.

El día 31 de Octubre de 1710, víspera de sus segundos desposorios, Juan García de Miranda otorgó carta de pago y recibo de dote a favor de su futura esposa (11) ante Domingo Munilla y Zuazo. Los bienes, alhajas y dinero que ella aporta como caudal y dote suyo propio asciende a 7.644 reales y medio de vellón, los cuales recibe Juan ante el escribano y testigos, y le ofrece en arras propter nuptias 100 ducados de vellón, su-

poniendo un total de 8.744 reales y medio de vellón. Menor fue la aportación de nuestro pintor al erario matrimonial, pues su contribución a él era sólo la mitad de su esposa (12).

Con nuevas ilusiones vuelve a rehacer su vida Juan de Miranda, pero residiendo de nuevo en su antigua casa. Inicia a su hijo José Francisco —a quien Ceán (13) llama Juan, sin que sepamos por qué (14)— en las tareas artísticas. A medida que Francisco promete ser un gran pintor, el gozo de su padre acrece contemplando en él su continuador.

A colmar estas dichas viene el nacimiento de una nueva hija el 16 de Abril de 1719. Pasados tres días es bautizada en su respectiva parroquia de San Martín por fray Plácido de San Benito (15), siendo el padrino su hermano José Francisco de Miranda. Se le impusieron los nombres de María Josefa Gracia Bernarda García de Miranda, aunque familiarmente —aun tratándose de documentos judiciales— siempre la denominan María Engracia.

En 1725 decrecen los miembros de la familia en dos. Teresa Josefa de Miranda el 4 de Abril contrae matrimonio (16) con José Díaz, Oficial de la Contaduría General de Millones, natural de Valdemoro, hijo de Ambrosio Díaz y Magdalena Díaz, naturales de la misma villa. Se desposaron dicho día en la calle de Torija, casa de D. José de Briviesca, y se velaron en la parroquia de San Martín el 15 de este mismo mes, siendo padrinos Juan de Miranda y Juana del Yerro. El 3 de Abril de este mismo año recibe José Díaz como dote de su futura esposa Teresa, de manos de su padre Juan García de Miranda y ante Domingo Munilla y Zuazo, la cantidad de 25.599 reales y medio de vellón en bienes, pinturas —por un valor de casi 2.000 reales—, joyas y dinero, de todo lo cual otorga carta de pago (17). Su prometido le ofrece en arras, también, la suma de 500 ducados de vellón, con lo que asciende su dote a 31.099 reales y medio de vellón. La crecida dote de su hija nos revela que el hogar de Juan de Miranda prosperaba mucho hasta económicamente.

Pronto los hijos fueron poblando la nueva casa de Teresa y José y llenándola de alegría, a la vez que descompensaban la economía familiar, hasta el extremo de que, repetidas veces,

tuvieron que ser ayudados por su padre Juan de Miranda, en ocasiones —como el 8 de Marzo de 1731— llega a la importante cantidad de 72.000 reales, sumas todas que le fueron condonadas generosamente por el dador (18).

Al primogénito le impusieron el nombre del abuelo, Juan; mas no tenemos noticias de si heredó sus cualidades artísticas. A éste le sucedieron Rafaela, Pablo, Cayetana, José Antonio, María Josefa, Alfonso, Pedro y Antonio, con un número total de nueve. Rafaela fue la única nieta de Juan de Miranda de la cual sabemos estuvo en contacto con el arte de la pintura. Casó el 4 de Noviembre de 1749 (19) con Nicolás Lameyra, profesor de dicho arte. Nicolás era, como ella, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomás Lameyra, de Ambia, en el Obispado de Orense, pero vecino en esas fechas de Madrid —y Dominga López—, difunta, de Figueira, concejo de Allende, Obispado de Oviedo.

Comienzos más modestos que los de sus padres, Teresa de Miranda y José Díaz, tuvo este matrimonio, como fácilmente se deduce de la dote llevada por Rafaela —5.717 reales de vellón, más 2.000 de la misma moneda, ofrenda de arras de su esposo— (20).

Apenas hemos logrado dos referencias de la vida de pintor de Nicolás Lameyra, y éstas nos las aporta Ceán al hablar de Nicolás García de Miranda, hermano de Juan, jefe de este segundo sector artístico. Lameyra admiró a su tío Nicolás García de Miranda y mantuvo buenas relaciones con él. Prueba de ello son su retrato, pintado por dicho maestro, y las cuatro tablas con países que él conservaba, género en el que tanto se distinguió Nicolás de Miranda. De su vida pictórica personal y propia no hemos llegado a averiguar nada. Sólo que en el documento de la partición de bienes de Juan de Miranda se le cita como tasador de sus pinturas por ser profesor y especialista en este arte.

Sigue reinando la armonía en la familia, a pesar de haberse ampliado grandemente. Así, el 13 de Julio de 1751, Agustina de Olmeda y Cervera, viuda ya de Francisco Rodríguez de Miranda, prima de Rafaela y Lameyra, le da poder ante Mateo Alvarez de la Fuente para cobrar cuanto le debían a su esposo

en la Casa Real, nobles y particulares. Al encargarle tan enojoso puesto, nos acredita que Nicolás era considerado como prudente y noble, además de entendido en la profesión de pintor. Ceán, Benezit, Siret (21) no citan a Nicolás Lameyra, y de los documentos sólo hemos podido recoger los escasos datos que aportamos.

La sexta hija de Josefa de Miranda y José, María Josefa Díaz de Miranda, nació en 1737, y a la edad de setenta años, en 1807, estando ya viuda, elevó un memorial a Palacio por el que solicita una limosna diaria en atención a los méritos de su tío, Juan de Miranda, como pintor de cámara de Felipe V, por haber estado treinta años al servicio de Palacio y principalmente por no haber gozado de tal privilegio de viudedad —como otras muchas familias de algunos pintores, por ejemplo Feliciano Bayeu, hija de D. Francisco Bayeu— ni su esposa ni ningún hijo o pariente. La dicha memoria es informada favorablemente por el Sumiller de Corps, el Grefier, etc., y, por último, se pide al Rey, el 23 de Julio de ese año de 1807, que se resuelva.

No fueron suficientes los inicios florecientes del matrimonio Díaz-Miranda y las ayudas recibidas de los abuelos para hacer frente al crecido número de hijos y a las enfermedades de que se vieron aquejados, como confiesa José Díaz ante Manuel Elegido (22) el 14 de Enero de 1766 al hacer la declaración de pobre por hallarse —dice él— “sin vienes de que disponer, sin otro albitrio que su sueldo, que no es bastante para su manutención, la de su dilatada familia y concurrir a el socorro de sus muchas enfermedades”. Y por si le correspondiesen algunos bienes nombra por herederos a sus nueve hijos. Murió en el mismo día del otorgamiento de dicha declaración, y lo enterraron en San Martín (23).

Cinco de sus nueve hijos —Juan, José, Alfonso, Cayetana y Antonio— dan un poder a su madre, Teresa, el 25 de Enero de 1766, ante el mismo escribano antes citado (24) para que, en su nombre, cobre, actúe, saque certificaciones, etc., cuanto le sea menester para cobrar los sueldos, emolumentos o deudas que quedaron debiendo a José Díaz, su padre.

Teresa sólo cinco meses sobrevivió a su esposo. Sintiéndose

aquejada por sus muchas dolencias, el 29 de Mayo de 1766, ante Manuel de Elegido (25), otorga declaración de pobre por hallarse sin bienes y nombra como posibles herederos (caso de recibir algo) a sus nueve hijos. Murió el 1 de Junio de 1766, siendo enterrada, como su marido, en la parroquia de San Martín, por vivir en la calle de Torija, en las casas de la administración (26).

Estudiados los miembros de la familia constituida por Teresa de Miranda en 3 de Abril de 1725, retrocedamos, de nuevo, hasta esta fecha, en que aconteció otro suceso menos agradable. Finalizaba dicho año, el 23 de Diciembre, cuando falleció José Francisco de Miranda (27), el descendiente pintor de Juan García, muy joven aún, de veinticuatro años y no de veintuno, como dice Ceán, estando soltero y viviendo bajo la patria potestad. Tres días antes había otorgado declaración de pobre ante Bernardino de Bringas (28), escribano real, y, por si en algún tiempo le tocasen algunos bienes, nombró por su heredero a su padre, Juan de Miranda. Llevaba camino de llegar a ser un buen pintor —nos augura Ceán— a juzgar por el “Salvador” que decoraba el Tabernáculo del altar mayor de la iglesia de los Benedictinos de Montserrat, de Madrid, y por las dos pinturas de San Pedro y San Pablo colocadas a los lados.

Demasiado dura debió ser para Juan de Miranda la pérdida de su doble hijo Francisco, ya que lo era en cuanto a la existencia y en cuanto al arte. Truncadas sus esperanzas, sin duda, hubo de ponerlas en su sobrino Pedro Rodríguez, que ya vivía en su hogar y, de no ser así, éste sería el momento de su acogida. Los asiduos encargos de Palacio y los éxitos de Pedro lo iban serenando paulatinamente.

Durante los cinco años transcurridos en torno al Rey se había conquistado sus simpatías y las del Marqués de Mirabal, Gobernador del Consejo y muy aficionado a las bellas artes. Este, para evitar los absurdos que se cometían por la ignorancia de algunos profesores en las tasaciones de pinturas, mandó que el Consejo expidiese una cédula, nombrando por tasadores únicos a D. Antonio Palomino y Velasco, pintor de cámara, y a D. Juan García de Miranda, pintor de la Corte, el 16

de Abril de 1724. Ante la protesta general de los pintores y principalmente de los de la Corte, que se sentían desestimados ante tal determinación, a pesar de que García de Miranda instigó para que se mantuvieran en la prohibición, el Consejo, al año siguiente de 1725, concedió la facultad de tasar a Jerónimo de Ezguerra, Isidro Rodríguez de Ribera y otros (29).

Alterna sus deberes de tasador con la compostura de las pinturas que se habían de colocar en el cuarto nuevo de Palacio (30), el retrato de la Reina María Luisa Gabriela de Saboya —primera mujer de Felipe V—, etc., siendo su íntimo colaborador su sobrino Pedro Rodríguez.

El 8 de Agosto de 1733, el Duque de Veragua contrata con Juan de Miranda la pintura de diecisiete lienzos grandes para los altares de la iglesia nueva de Guadalupe, Cáceres, junto con otros diecisiete frontales para los mismos.

En la Navidad de 1734, estando Felipe V en el Sitio Real de San Ildefonso, tuvo lugar un incendio del Palacio de Madrid. Acudió rápidamente el Rey e intentó salvar las obras de arte y otras joyas. Las primeras pasaron a la casa arzobispal de la calle del Sacramento (31). El Marqués de Villena, Mayordomo mayor del Rey, mandó en 28 de Diciembre que, con asistencia del Mayordomo de S. M., Conde de Cogorani, del Controlador, del Grefier y del Jefe de la Furriera; de los pintores de cámara —Ranc, Thobar y Peralta—; de los pintores de SS. MM. el Rey y la Reina —Calabria y Juan García de Miranda—, y D. Francisco Ortega, ayuda de trazador mayor, que formasen lista de todas las referidas pinturas y éstas quedasen guardadas bajo tres llaves, una en poder de cada jefe de los tres mencionados oficios. (32).

Dada la reputación de que gozaba Juan de Miranda de poseer una gran habilidad para reparar las pinturas maltratadas, imitando perfectamente el color y antigüedad, le fue encomendado, por influencia de D. José Patiño, Ministro de Estado, componer las que se habían estropeado en el reciente incendio del Palacio Real de Madrid (33).

Conocedor el Rey del buen desempeño de su oficio y de la perfección que alcanzaba en la restauración, premió sus servicios nombrándole pintor de cámara por Real Decreto, dado en

Aranjuez el 15 de Abril de 1735, encomendándole no sólo la composición de las pinturas que se sacaron de Palacio cuando se quemó, sino también que "recorra todas las que en los demás de mis Sitios Reales estén deterioradas". El sueldo que cobraría por tal cargo sería de 2.000 ducados de vellón del producto de la Media Annata y 500 de ayuda de costa.

Consérvanse en Palacio tres memorias, que presenta Juan de Miranda, de gastos que le son necesarios para llevar a cabo su cometido (34).

La primavera del año siguiente debió pasarla Juan de Miranda en Aranjuez, dada la orden que el 10 de Marzo de 1736 D. José Patiño comunica al Marqués de Villena para que se le dé el carruaje que necesite para pasar a dicho Sitio Real a componer la pintura de la capilla (35).

En diversas ocasiones asuntos familiares atraen la atención de Juan de Miranda, restándole parte a su dedicación artística. Tal sucede en los últimos meses de 1737 y comienzos de 1738. Su sobrina María Josefa García de Miranda, hija de su hermano Nicolás, ya difunto desde 1728, falleció el 28 de Noviembre de 1737. Mediante el testamento (36) que había otorgado ante Domingo Munilla y Zuazo el 26 de Octubre del año anterior de 1736, nombró como testamentarios a Juan de Miranda, a su esposa Juana del Yerro y su primo Pedro Rodríguez, e instituye por única y universal heredera a su prima María Engracia de Miranda, hija de los dos primeros testamentarios. Mas por una memoria (37) que se halla protocolada junto con su testamento por mandato expreso de ella, instituye también como testamentario a Juan Masia y formula una nueva cláusula, ordenando se repartan 6.000 reales de vellón entre su tía Magdalena Cabañas y los parientes necesitados a juicio de D. Juan de Miranda y los restantes testamentarios. Distribuye, además, la otorgante algunas de sus joyas entre sus primas María y Teresa García de Miranda, y su tía Catalina Bravo, legándole a ésta otros enseres y dinero, por estar viuda de Domingo Sánchez y por haber vivido Josefa en su casa y en su compañía.

Juan de Miranda procedió al inventario y tasación de los bienes de la difunta ante Domingo Munilla y Zuazo el 3 y 6 de Diciembre de 1737, resultando un total de 33.764 reales y

30 maravedís de vellón. Distribuyó los 6.000 reales predichos entre Magdalena Cabañas, cinco de los hijos de su hermana Lorenza —sus primos—, exceptuando a Pedro, que vivía con él, y Pedro García de Miranda, que estaba casado en Ciudad Real, primo hermano de Josefa García por línea paterna.

De todo lo cual hace memoria de ello ante Gaspar Feliciano García el 30 de Diciembre de 1737 (38) y exige recibos de pago (39) a los beneficiados. Después de cumplidas las mandas y legados y pagados funeral, misas, entierro... quedan como herencia a María Engracia de Miranda 4.425 reales y un maravedís de vellón. Y este dinero es el que recibe dicho Juan de Miranda, como padre de la heredera, que aún se hallaba bajo la patria potestad.

Los acontecimientos referidos nos hablan muy elocuentemente de la generosidad y desprendimiento del pintor de cámara. Beneficia a todos los primos de la donante que entonces vivían, excepto a su hija Teresa —a pesar de su deficiencia económica, que nos ha quedado patente al hablar de ella—, y a Pedro Rodríguez —hermano de los beneficiados, pero que vivía con nuestro pintor. Amén de no anotar ni aun aludir a los gastos judiciales que tales hechos comportan y que fueron pagados a su costa. Su fidelidad y lealtad quedan justificadas realizando todos los trámites ante escribano.

Vuelve con redoblado afán a sus tareas artísticas de Palacio donde pronto, el 22 de Diciembre de 1740, lo requieren —como persona de toda confianza y buen conocedor de todo lo de Palacio— para reconocer las pinturas del Rey que se hallaban depositadas en la casa de D. Justo (40).

Podemos considerar que Juan de Miranda, en este momento, ha llegado a la plenitud de su vida. Ha vencido cuantos obstáculos quisieron impedirle su victoria.

El ser manco de la mano derecha —con cuyo nombre es conocido entre los más célebres pintores— no le amedranita, sino que coloca en su muñón la paleta, los pinceles y el tiento, y pinta con la izquierda, y aun consiguió tal destreza y perfección en esta práctica que llegó a ser considerado entre los principales pintores de este momento, “acordado en el colorido, con regular dinuxo” —dice Ceán.

Treinta años de servicio en Palacio (41) —como testimonia su nieta María Josefa Díaz— restaurando y pintando cuadros que existen en el nuevo Palacio, en el del Buen Retiro, en el de El Pardo y Real Quinta, en el convento de San Gil y en el de San Diego de Alcalá, amén de los numerosísimos que decoran casas particulares, y aquellos que salieron fuera de los contornos de Madrid para decorar la iglesia de San Lorenzo, de Valladolid, hablan muy elocuentemente y con toda ponderación de las altas calidades artísticas de tan excelso pintor.

Algunas de sus numerosas obras han desaparecido; otras siguieron una suerte similar a la comentada en los de su sobrino Pedro Rodríguez de Miranda —pasaron, en el momento de la exclaustración, al Museo de la Trinidad, y de éste, más tarde, al de El Pardo, de las cuales unas se custodian allí y otras fueron depositadas en otros museos o entidades oficiales. Todas merecen nuestro comentario extenso y profundo, mas, por no haber lugar aquí, lo reservamos para un trabajo futuro.

Tras unos años de intenso quehacer pictórico asistimos con pena al fin de esta vida que, humana y artísticamente, no merece más que elogios. Una estela de generosidad y bondad, así como de asiduidad en el trabajo, que le hizo permanecer fiel a él hasta el último momento, dejó en pos de sí. En su sobrino Pedro, a quien tan de cerca y constantemente había formado, deja su impronta y, a través de él, sobrevivirá algunos años.

Presintiendo su desenlace próximo otorgó un codicilo (42) ante Mateo Alvarez de la Fuente el 7 de Mayo de 1749. Dicho codicilo completaba el poder para testar que ante Hernando Martín de Villanueva (43) se habían otorgado mutuamente, entre sí, él y su esposa Juan del Yerro, el 3 de Enero de 1719, en vísperas del nacimiento de la única hija, fruto del segundo matrimonio. Por el poder y el codicilo se nombran como testamentarios mutuamente el uno al otro, y a Nicolás García de Miranda, Juan Delgado y Bernabé García, los tres pintores, y que por fallecer antes de 1749 tienen que ser sustituidos en el codicilo por Pedro Jiménez, presbítero, penitenciario del Real Convento de la Encarnación; José Díaz, Francisco Durán y Pedro y Francisco Rodríguez de Miranda, sus sobrinos. Como herederas quedan nombradas Teresa y María Engracia García

de Miranda y se excluye a José Francisco, su hijo también, que murió en 1725, y para Juan del Yerro deja el quinto de todos sus bienes y una caja de oro de Inglaterra, valorada en 30 doblones, cuadrada y tallada, que tiene en su poder.

Declara también que su hija Teresa, casada con José Díaz, además de los bienes y alhajas que le dio como dote, le ha ayudado y socorrido, en atención a su dilatada familia, con algunas cantidades, y especialmente con 72.000 reales el 8 de Marzo de 1731. Quiere remitírselo y perdonárselo todo enteramente, a excepción del importe de dicha dote. A su hija del segundo matrimonio, María Engracia de Miranda, manda se le den en especie de dinero o plata labrada que quedare de sus bienes, 1.500 ducados de vellón, que hacen 16.500 reales de vellón, además de lo que le tocare por su legítima, para equipararla con lo dado a su hermana Teresa. Igualmente afirma que su sobrina María Josefa de Miranda, hija de su hermano Nicolás, falleció estando soltera e instituyó por única y universal heredera a su prima María de Miranda, por cuyo motivo Juan de Miranda, su padre y legítimo administrador, percibió la herencia, pagó deudas, mandas, gastos judiciales... y éste manda se le entregue la herencia íntegra, deducidos los gastos de funeral, mandas, deudas, etc., mas no el importe de las tasas judiciales, que quiere le sean totalmente perdonadas. En muestra de cariño deja a su sobrino Pedro de Miranda una caja de plata, y a Francisco de Miranda un bastón con puño de plata liso.

Y el mismo día que otorgó el codicilio murió, después de recibir los santos sacramentos, enterrándosele en San Martín (44) y pagando a la fábrica diez ducados.

Su testamento (45) fue otorgado por Juana del Yerro, su viuda, en 27 de Mayo de 1749, ante Mateo Alvarez de la Fuente, en virtud del poder de 3 de Enero de 1719 y el codicilo de 7 de Mayo de 1749. En dicho testamento, en muchas de sus cláusulas, se confirman las de los dos anteriores.

Un mes más tarde, en 27 de Junio de 1749, tiene lugar la partición (46) de bienes muebles, alhajas, dinero y créditos que quedaron por muerte del pintor Juan de Miranda, ejecutada entre Juana del Yerro, Teresa y María Engracia de Miranda, su

viuda y sus hijas. Se hizo el inventario en los días 10, 17, 18, 22 y 31 de Mayo y 2 de Junio. Después procedieron a la repartición de los bienes y, aun estando todas de común acuerdo y conformidad, decidieron hacer de ello escritura.

Para la partición de los bienes se anotan por separado: las dotes de Juan de Miranda (7.075 reales y medio de vellón de ganancias comunes del primer matrimonio, de los que hay que deducir 1.768 reales y 3 quartillos que corresponden a Teresa por la legítima materna), la de Juana del Yerro (7.644 reales y medio de vellón) y la de Teresa García de Miranda (24.729 reales y medio de vellón, según perfecta evaluación). La herencia de María Josefa García de Miranda (4.425 reales y un maravedís de vellón queda después de pagar todo —mandas, legados...—. Lo prescrito en alguna cláusula del poder o codicilo no incluidas en los apartados anteriores: el quinto de los bienes de Juan de Miranda para su esposa Juana del Yerro, y los regalos que otorga a dicho Juan de Miranda a Juana del Yerro (una caja nueva sobredorada, esmaltada en verde, apreciada en 180 reales de vellón), a Pedro y Francisco Rodríguez de Miranda (una caja de plata y un bastón con el puño de plata liso, respectivamente). Y se previno que no se hallaba aún solucionada la petición hecha a Palacio para que se le remunerase, tanto el trabajo cuanto los gastos que se le ocasionaron con motivo de las salidas que hicieron fuera de Madrid para apreciar las pinturas que quedaron por muerte de Felipe V.

A todo lo anterior se suman los bienes que quedaron a su muerte, que quisieron fueran evaluados por peritos en cada materia —madera, cobre, peltre, hierro..., armas blancas y de fuego, clavicordio, pinturas (valoradas por Nicolás Lameyra, profesor de pintura, el 18 de Mayo, en 8.309 reales de vellón), esculturas, espejos, cornucopias, ...ropa de vestir y de casa, ...objetos de china y de cristal, bujerías, un reloj antiguo de Inglaterra, abundantísimas alhajas de diamante, de plata, aljófar... Sumando el cuerpo de hacienda y masa común un total de 154.106 reales y 28 maravedís, del cual, deducidas las bajas comunes, que suponen 22.391 reales y 18 maravedis, queda líquido 131.715 reales y 10 maravedís. De lo cual toca a cada una 65.857 reales y 22 maravedís.

A continuación ven el caudal de Juan de Miranda para saber lo que queda partible entre sus hijas, o sea, su legítima paterna (tras deducir las bajas propias de él de sus gananciales y lo que apartó al segundo matrimonio, quedan 49.403 reales y tres maravedís de vellón, de los que toca a cada hija 24.701 reales y 33 maravedís de vellón). Se hacen las hijuelas de Juana del Yerro (que importa 82.009 reales), de Teresa de Miranda (26.470 reales y 23 maravedís, de las legítimas materna y paterna) y la de María de Miranda (45.627 reales de vellón, de la herencia de María Josefa, la legítima paterna y lo otorgado por su parte en el codicilo). Terminada la partición de bienes, Juan del Yerro, viuda de Juan de Miranda, y Teresa y María Engracia, sus hijas y herederas, junto con sus respectivos esposos —José Díaz y Juan Antonio de Menoyo, ante escribano, otorgan todo poder a Pedro Rodríguez de Miranda para que los represente ante Su Majestad y cobre cuanto por parte de Palacio se le debe de su puesto de pintor de cámara y por la valuación y aprecio de pinturas que el Rey Felipe V le encargó, y a su vez para que judicial o extrajudicialmente “aya, perciba y cobre de cualesquier personas y comunidades que al mismo están debiendo cantidades de maravedís, procedidas de vales, escripturas, assientos de libros o confidencialmente sin resguardo; y para que lo que recibiere y cobrare, de y otorgue recibos, cartas de pago...”, y para que haga cuantas diligencias le sean necesarias. Así lo otorgan ante el escribano Mateo Alvarez y testigos, y lo firman los cinco peticionarios (47).

En el mismo año de la muerte de Juan de Miranda tienen lugar los desposorios de su única hija soltera, habida en el segundo matrimonio, María Engracia, con Juan Antonio de Menoyo, celebrados en el mes de Agosto de 1749. Juan Antonio era, como ella, vecino de Madrid, pero natural de Sojo, tierra de Ayala, del señorío de Vizcaya, hijo legítimo de Matías Menoyo, difunto, y de Petrona de Ribacocha, su viuda, vecina del mismo lugar. Dicho esposo recibió el 19 del citado mes de Agosto de 1749, de manos de Juana del Yerro, ante Mateo Alvarez de la Fuente (48), como caudal y dote de María Engracia de Miranda y del Yerro, su futura esposa, 52.663 reales de vellón, incluyendo dicha cantidad las legítimas paterna y materna, más 601

reales y seis maravedís de vellón que, para aumento de la dote, le dio su primo Pedro Rodríguez. Juan Antonio le ofrece en arras 3.300 reales de vellón, con lo que asciende a un total de 55.963 reales de vellón, al que se sumaría, en su momento, el cuarto de lo que en la Corte les debían por servicios de Juan de Miranda, padre de María Engracia. Tal cantidad de dote es otorgada, como usualmente acontece, en bienes alhajas, dinero, dieciocho pinturas, esculturas, ropas, china, diamantes...

Al año siguiente, el 26 de Junio de 1750, de común acuerdo, María Engracia y Juan Antonio de Menoyo otorgan testamento (49) ante Mateo Alvarez de la Fuente. Por él, después del encargo de sepultura, misas, mandas forzosas, etc., María Engracia deja a su hermana Teresa de Miranda un brazalete de tum-baga, hecho de dos mitades engoznadas, guarnecido con once diamantes y quince rubíes. Y a su primo, Pedro Rodríguez de Miranda, una pintura de Santa Bárbara. Se nombran el uno al otro por albaceas y testamentarios, y también a Domingo de Menoyo, Juana del Yerro, José Díaz y Pedro Rodríguez. Juan Antonio de Menoyo manda solamente que si al morir tuviere hijos, sea su esposa su tutora y "curadora". Y ambos nombran por sus únicos y universales herederos de todos sus bienes a los hijos que Dios les diere, y en caso de no tenerlos, nombran a sus respectivas madres —Petrona y Juana—, y se otorgan el tercio de sus bienes el uno al otro, y en caso de que dichas herederas hubieran muerto, lo serían los mismos esposos —Juan Antonio y María de Miranda—.

Muy breve fue la duración de este matrimonio, pues sólo estuvo constituido treinta y dos meses, ya que el 18 de Abril de 1752 muere María Engracia de Miranda, sin hijos ni sucesión alguna. En virtud del testamento antes citado, que otorgaron ambos esposos el 26 de Abril de 1750, Juana del Yerro, madre de la fallecida, era la única y universal heredera de sus bienes, después de deducido el tercio de ellos para su esposo.

Juana del Yerro y Juan Antonio acordaron no hacer los trámites judicialmente para evitar gastos, así como dar a la dicha Juana la mayor parte de lo que le correspondiese en especie para evitar lo más posible la entrega de dinero por parte de Juan Antonio. Del caudal de María Engracia, 56.582 reales de

vellón, deducidos el tercio y el valor del lecho, queda para herencia de Juana 37.128 reales y dos tercios. De los cuales los bienes, alhajas, pinturas... montan 28.577 reales y cinco maravedís de vellón, que recibió en el acto ante el escribano Mateo Alvarez de la Fuente, y queda debiéndole Juan Antonio de Menoyo 8.551 reales y 17 maravedís de vellón, que pagará en dos plazos y con pagas iguales, ambas el 24 de Diciembre de 1752 y 1753. De lo cual Juana del Yerro otorga carta de pago a favor de Juan Antonio de Menoyo el 20 de Mayo de 1752 (50).

Tras los sucesos anteriores, sólo Pedro Rodríguez de Miranda era su ayuda y compañía. Su bienestar económico, que según ella afirma era igual que en vida de su esposo (52), no le compensaba de sus recientes ausencias. Intuyendo para ella un desenlace similar, a pesar de haber testado el 4 de Julio de 1749 ante Mateo Alvarez de la Fuente (51), otorgó un nuevo testamento el 30 de Mayo de 1752 (52) ante el mismo escribano, y volverá a renovarlo sin ninguna modificación en 1754 (53).

En el de 1752 afirma haber cumplido la voluntad de su esposo, Juan de Miranda, dando a sus hijas Teresa y María de Miranda lo que les correspondía según la escritura de partición de 27 de Junio de 1749, y habiéndose casado María Engracia con Juan Antonio de Menoyo, le había dado además el dinero que pudo a cuenta de su legítima materna —55.663 reales de vellón (54)—, del que dicho esposo le otorgó recibo el 19 de Agosto de 1749 ante Mateo Alvarez.

Y habiendo muerto el 18 de Abril de 1752 la dicha María, su hija, sin dejar hijos ni sucesión alguna, y habiendo instituido previamente (el 26 de Junio de 1750 por disposición testamentaria ante Mateo Alvarez) por su única heredera a su madre, Juana del Yerro, y legando el tercio de sus bienes a su esposo, Juan Antonio de Menoyo, ésta recibió de él cuanto le correspondía —como hemos dicho anteriormente— excepto 8.551 reales y 17 maravedís que se obligó a pagar en los plazos acordados, según consta en la escritura. A su vez, declara que su sobrino Pedro Rodríguez de Miranda, que desde muy tierna edad se ha criado en su casa y en compañía de su tío, su difunto marido, desde que éste falleció había tomado a su cargo la casa y su manutención, invirtiendo en ello cuanto ganaba, de modo que

ella había vivido con la misma honestidad y desahogo que antes de morir Juan de Miranda, su esposo, pero que, no obstante, por no considerar justo vivir totalmente a sus expensas teniendo ella hacienda, había vendido algunos bienes, alhajas y diamantes para sus gastos extraordinarios, especialmente para los desposorios de su hija María Engracia. Por lo cual advierte que seguirá haciéndolo hasta el final de sus días cuanto le fuere necesario. Mas de los bienes que faltaren no inculpen a Pedro Rodríguez, el cual no sólo no había sacado nunca nada de su casa sino que, hasta incluso, él había llevado a ésta. Y que, después de su fallecimiento, no se le ponga reparos en lo que dijere ser suyo. Sobre lo cual grava la conciencia de sus herederos, recordándoles su suma fidelidad y amor extremo de que todos tienen tantas pruebas.

Por ello, al dicho Pedro le deja una cama nueva de cinco tablas, buena ropa de cama y utensilios de comedor, una caja para tabaco de oro "quadrada prolongada" y aquellos adornos, trastos y menaje de casa que eligiere para su uso y servidumbre. Así como también una palancana de plata de un bocado y 100 ducados de vellón. A Agustina de Olmeda, viuda de Francisco Rodríguez de Miranda, su sobrino, le regala una joyita de oro con su corona unida y una pintura de San Francisco Javier y su cristal, guarnecida con diecisiete diamantes rosa de varios tamaños. A José Díaz, su hijo, le otorga una caja de plata, así como también a Juan Antonio de Menoyo —igualmente su hijo—. A su sobrino Bartolomé del Yerro, de Badajoz —50 ducados—, y a Josefa de Santa Teresa, hermana de éste, su sobrina igualmente, religiosa profesa del convento de Agustinas, de Badajoz, 20 ducados de vellón.

Nombra por sus albaceas y testamentarios a D. Pedro Jiménez, presbítero; D. Pedro Dutari, D. José Díaz y D. Pedro Rodríguez de Miranda. Finalmente, instituye y nombra por su única y universal heredera a Teresa de Miranda, por haber muerto María Engracia de Miranda, a quien asimismo nombró por tal en el testamento de 1749. Y en caso de que ella la sobreviviera, nombra por tales únicas herederas a Cayetana y María Josefa Díaz de Miranda, sus hijas. Firmando dicho testamento ante el escribano y testigos, de su puño y letra, a pesar de que

en otros documentos anteriores no firmó por no saber hacerlo —dice el escribano—. Juana no muere hasta el 16 de Julio de 1754, y se enterró en San Martín, como su esposo, Juan de Miranda (55).

Los sucesos acaecidos, la partición de bienes en 1749, las dotes de Teresa y María de Miranda y, por último, el testamento de Juana del Yerro, merecen un largo comentario que vamos a concedérselo, siquiera sea somero. Nunca será suficientemente resaltada la cordialidad que anima las relaciones familiares. Juan de Miranda la exalta y destaca en su codicilo, y aun la procura equiparando las donaciones hechas a sus dos hijas, Teresa y María, y quiere, deliberadamente, evitar todo posible enojo. El es el primero en ser generoso con todos, en honrarlos como padrino en sus bodas, en ser el introductor de cuantos lo necesitan.

Su fineza de espíritu halla clima en su hogar, donde se respira bienestar y un claro refinamiento casi palaciego. A pesar de no vivir en casa propia —su esposa anota entre las bajas comunes la paga de 400 reales a Pedro Ruiz de Briviesca del alquiler de seis meses—; el mobiliario de ella, sus adornos, el atuendo personal, etc., revelan un alto nivel económico y social, una opulencia a tono con su distinguido cargo de pintor de cámara del Rey. A emulación de la vida de la Corte, en la suya también existen en abundancia objetos de plata, joyas de oro y pedrería, diamantes..., de los que se hacía uso habitual. Mas esto no engreyó a Juan de Miranda, sino que se mantuvo siempre modesto.

Sus contértulios —amén de los de Palacio, por ejemplo don José Patiño fue muy amigo de él, el Marqués de Mirabal— fueron Palomino (ambos tasadores únicos de pinturas), Juan Delgado, Bernabé García y su hermano y discípulo, Nicolás García de Miranda. Si a esto añadimos lo dicho anteriormente, tenemos definido a Juan García de Miranda como hombre familiar, palaciego y artista. Tres rasgos característicos vividos con igual intensidad. Vistos los dos primeros, queremos resaltar, finalmente, el último. Hasta el presente sabemos de su formación con Juan Delgado, de su amistad con pintores; mas desconocemos la vida de su taller, si bien podemos barruntarla, ya que si con

él se formaron su hijo José Francisco García de Miranda, que murió pronto; su hermano Nicolás García de Miranda, distinguido pintor de países, y sus sobrinos Pedro y Francisco Rodríguez de Miranda, pintores de la Corte, no serían éstos los únicos discípulos que apetecieran sus enseñanzas, aunque de momento no podemos afirmar nada en concreto.

Fue Juan García de Miranda uno de los pocos pintores del siglo XVIII que, en medio de un ambiente saturado de influencias extranjeras y casi incapacitado para fijar su mirada en lo español, supo de tal modo representar los valores nacionales y, en grado tal, que consiguió que con él y algunos otros se empezase a considerar la escuela española en parangón con la francesa o la italiana. Por ello, el Rey lo llama a su Corte y Ranc lo requiere como colaborador.

TERESA JIMENEZ PRIEGO

N O T A S

- (1) Son estudiados en "Los Miranda, artistas madrileños del siglo xvii", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, de 1976. Allí nos ocupamos extensamente del primero y el tercero, aludiendo sólo al segundo. Publicamos también en dicho artículo la documentación referente a Juan García de Miranda para mantener una unidad en toda ella.
- (2) CEAN: Diccionario, t. II, págs. 169-72.
- (3) Archivo Parroquia San Martín, de Madrid, l. 21. Matrimonios, folio 255.
- (4) Archivo Histórico Protocolos, Madrid, leg. 17615, folios 137-223 y leg. 11468, sin foliar (Autto., testamento de Juan de Miranda ante Martín de Orusco, en 1710).
- (5) A. Parroquia San Martín, l. 25. Bautizos, f. 91.
- (6) A. Parroquia San Martín, l. 25. Bautizos, f. 240.
- (7) A. Parroquia San Martín, l. 12. Defunciones, f. 155.
- (8) A. H. Protocolos, l. 11468, sin foliar.
- (9) A. Parroquia San Martín, l. 14. Matrimonios, f. 194.
- (10) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 115-8 v.
- (11) A. H. Protocolos. Madrid, l. 14219, f. 575.
- (12) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 137-223.
- (13) CEAN: O. C., II, págs. 169-72.
- (14) Tolos los documentos —religiosos y civiles— lo denominan Francisco o José Francisco, mas ninguno Juan.
- (15) A. Parroquia San Martín, l. 29. Bautizos, f. 84.
- (16) A. Parroquia San Martín, l. 17. Matrimonios, f. 303 v.
- (17) A. H. Protocolos, l. 14225, f. 41-8.
- (18) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 137-223 y f. 119-121.
- (19) Según lo usual, sería en esta fecha, ya que la carta de pago de dote es del día 3.
- (20) Carta de pago otorgada por Nicolás Lameyra en 3 de Noviembre de 1749, ante Mateo Alvarez de la Fuente. A. H. Protocolos, legajo 17615, f. 285.
- (21) CEAN y BENEZIT, o. c. SIRET: *Dictionnaire historique des peintes...* Leipzig, 1848.
- (22) A. H. Protocolos, l. 16808, f. 415-6.

- (23) A. Parroquia San Martín, l. 21. Defunciones, f. 122.
 - (24) A. H. Protocolos, l. 16808, f. 417.
 - (25) A. H. Protocolos, l. 16808, f. 580.
 - (26) A. Parroquia San Martín, l. 21. Difuntos, f. 145.
 - (27) A. Parroquia San Martín, l. 15. Difuntos, f. 30 v.
 - (28) Declaración que no he encontrado.
 - (29) CEAN: o. c., II, págs. 170-1. A. H. N. Consejos, l. 4000/12.
- SIMON DIAZ, José: "Palomino y otros tasadores oficiales de pintura". A. E. A., 1947, pág. 121.
- (30) Archivo Palacio. C.^a 907/9. SANCHEZ CANTON: "Los pintores de cámara de los Reyes de España", B. S. E. E., 1915, pág. 283.
 - (31) MADRAZO, Pedro de: "Viaje artístico de tres siglos por las colecciones de los cuadros de los Reyes de España". Barcelona, 1884, página 182.
 - (32) MADRAZO: o. c., pág. 182. BOTTINEAU: "L'art de Cour dans l'Espagne de Philippe V". Bordeaux, 1960, pág. 490.
 - (33) CEAN: o. c., t. II, pág. 169. Archivo Palacio. C.^a 686/27.
 - (34) Archivo Palacio. B. A., l. 38. Pintura 1735.
 - (35) Archivo Palacio. B. A., l. 38. Pintura 1736.
 - (36) A. H. Protocolos, l. 14227, l. 199.
 - (37) A. H. Protocolos, l. 14227, f. 201.
 - (38) A. H. Protocolos, l. 16337, f. 811.
 - (39) A. H. Protocolos, l. 16337, f. 805 y 16338, f. 5-8, 19.
 - (40) A. Palacio. B. A., l. 38. Pinturas 1740 a 1749.
 - (41) Contando hasta su muerte, acaecida en 1749. A. Palacio. C.^a 413/9.
 - (42) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 119-21.
 - (43) A. H. Protocolos, l. 12818, f. 3, y su copia del mismo escribano, l. 17615, f. 115-8.
 - (44) A. Parroquia San Martín, l. 18. Defunciones, f. 364.
 - (45) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 122.
 - (46) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 137-223.
 - (47) A. H. Protocolos, l. 17616, f. 79.
 - (48) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 237.
 - (49) A. H. Protocolos, l. 17616, f. 103.
 - (50) A. H. Protocolos, l. 17617, f. 102-18.
 - (51) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 224-6.
 - (52) A. H. Protocolos, l. 17617, f. 118-23.
 - (53) A. H. Protocolos, l. 17617, f. 212-221.
 - (54) A. H. Protocolos, l. 17615, f. 237.
 - (55) A. Parroquia San Martín, l. 19. Defunciones, f. 329.